

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE



Promotor:



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Redactores del documento:

D. Domingo Pérez Herrera (Geógrafo Col. Nº3026)

Director técnico de INTELIGENCIACLIMÁTICA

Técnico Colaborador:

D. Pablo Mirete Pérez (Geógrafo Col. Nº3056)



OCTUBRE 2020

**INTELIGENCIA CLIMÁTICA
DOMINGO PÉREZ HERRERA**

C.I.F. nº 20051266-G

C/San Jaime nº 21

03450 – Banyeres de Mariola (Alicante)

Tel. 685040064

Correo-E: dperez@inteligenciaclimatica.es

<http://www.inteligenciaclimatica.es>





AYUNTAMIENTO DE ASPE

Promotor: Ayuntamiento de Aspe
Plaza Mayor, 1. 03680 – ASPE (Alicante)
C.I.F.: P-0301900-G
Teléfono: 966 91 99 00
www.aspe.es
e-mail: ayuntamientoaspe@aspe.es

**Entrega del Plan Local de Quemias municipal de Aspe (Alicante),
encargado por Excmo. Ayuntamiento de Aspe a la Consultora
Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente,
*INTELIGENCIA CLIMÁTICA.***

Aspe, 13 de octubre de 2020

**Fdo.: Pablo Mirete Pérez
Geógrafo col. nº 3056**

**Fdo.: Domingo Pérez Herrera
Geógrafo col. nº 3026
Director Técnico de Inteligencia Climática**

ÍNDICE

1.	Introducción:	5
1.1.	Antecedentes	5
1.2.	Objeto y objetivos del plan.	5
1.3.	Marco Normativo y justificación legal	5
1.4.	Ámbito de aplicación.	6
1.5.	Proceso de aprobación.	7
2.	Descripción del término municipal	8
2.1.	Breve descripción del término municipal	8
2.2.	Superficie total del término y nº de habitantes	10
2.3.	Límites del término.	10
2.4.	Montes gestionados por la Generalitat dentro del término	10
2.5.	Superficie agrícola	10
2.6.	Superficie forestal	11
2.7.	Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible	11
3.	Inventario de actividades que requieren el uso del fuego	12
3.1.	Quemas agrícolas	12
3.2.	Quemas de matorral	13
3.3.	Otras actividades	13
4.	Justificación y cuantificación de las actividades	15
5.	Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio	16
5.1.	Organización espacial	16
5.2.	Organización temporal	18
6.	Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)	20
7.	Medidas extraordinarias	21
8.	Vigencia del plan local de quemas	22
9.	Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ	22
10.	Disposiciones adicionales	23
11.	Información complementaria	25
	ANEXOS	26
	ANEXO I: Cartografía	26
	ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas	26
	ANEXO III: Cuadro resumen	26

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

1. Introducción:

1.1. Antecedentes

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las zonas de carácter mediterráneo y especialmente en la Comunidad Valenciana donde, históricamente, se han sucedido gran multitud de incendios de diversa índole, que han ocasionado graves daños en las masas forestales y la consiguiente repercusión sobre el medio ambiente que eso conlleva en cuanto a suelos, vegetación y fauna, sin olvidarnos de la trascendencia que engloba un incendio forestal.

Estos acontecimientos pueden dar a lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo cual se hace necesaria la implementación del Plan Local de Quemadas, para una gestión y planificación correcta del uso del fuego en las distintas clasificaciones del suelo en el municipio de Aspe.

1.2. Objeto y objetivos del plan.

Ya que, la última modificación del I Plan local de Quemadas está vigente desde el año 2013 y actualmente se encuentra desfasado y discorda con la realidad normativa, se ha propuesto modificar el Plan Local de Quemadas de Aspe con el objetivo de adecuarlo.

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en la normativa aplicable, se tiene por objeto la redacción de las normas contenidas en este Plan Local de Quemadas (en adelante, PLQ), para que actúe como regla fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

1.3. Marco Normativo y justificación legal

El desarrollo del PLQ presente se ha realizado, además de tener presente su contexto, en total conformidad con el marco normativo que le corresponde, siendo éste el siguiente:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE nº 280, de 22/11/03).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana. (Art. 148 y 149).
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57).

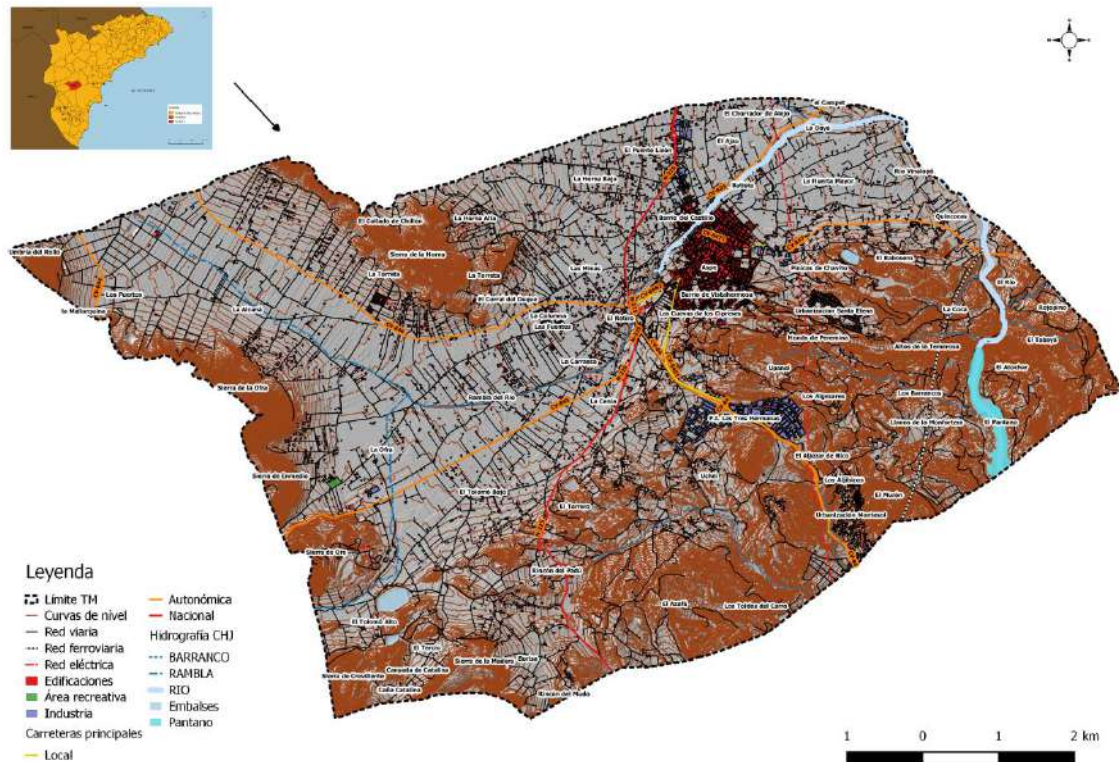
PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua (DOCV núm. 4959, de 04/03/05).
- Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas (DOGV 7242, 27.03.2014),
- Resolución de 28 de enero de 2016, de la directora Territorial de Alicante, sobre delegación de competencias para la autorización previa de acciones o actividades del uso del fuego en la provincia de Alicante. [2016/1016].
- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas. [2017/4177].
- RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas.
- Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema [2018/856].
- DECRETO 21/2019, de 15 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

1.4. **Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este PLQ es todo el término municipal de Aspe que se encuentra a menos de 500 m de la superficie forestal, ya que la competencia de la Conselleria se limita a aquellas zonas donde la superficie forestal se encuentre a menos de 500 m, con la correspondiente autorización del ayuntamiento.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE



Mapa 1: Localización Aspe. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Elaboración propia.

Este plan deroga cualquier PLQ anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo, así como otras versiones del Plan aprobado en su día.

1.5. Proceso de aprobación.

En primer lugar, el Ayuntamiento encarga la redacción del Plan Local de Quemas, una vez realizado se aprueba en acuerdo plenario por el Ayuntamiento. El documento final será remitido a la Conselleria competente en prevención de incendios forestales para su homologación y aprobación.



Figura 1: Proceso de aprobación de un PLQ. Fuente: Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas. 2012.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

2. Descripción del término municipal

2.1. Breve descripción del término municipal

El término municipal de Aspe se encuentra al sur de la comarca del Medio Vinalopó, a 230m.s.n.m, en el sector suroccidental de la provincia de Alicante. Tanto la población como su término se extienden por el valle que configura el Río Tarafa.

El marco territorial del municipio de Aspe se caracteriza por tener dos sectores bien diferenciados. El sector central y septentrional está caracterizado por el paso de la Rambla del Río y el Río Tarafa, siendo esta una zona de acumulación de materiales, con pendientes escasas, incluso nulas, y donde se ha desarrollado prácticamente toda la actividad agrícola del municipio. En este sector también se encuentra el núcleo urbano de Aspe, su gran diseminado urbano, asociado a la agricultura, y su desarrollo industrial que ha crecido sustancialmente en las últimas décadas.

En este sector septentrional nos encontramos con la Sierra de la Horna, siendo esta el único relieve en estos sectores, con una altitud de 514m.s.n.m.

El otro sector diferenciado es el sector occidental y meridional que tiene un relieve más abrupto, y donde encontramos las altitudes más destacadas del municipio, aunque son modestas apenas superando los 500m.s.n.m.

En el extremo occidental se encuentra la Umbría del Rollo, La Sierra de la Ofra, siendo el Peñón de la Ofra el punto más elevado del término con 580m.s.m.m., la Sierra de En medio, La Sierra de Ors, las estribaciones orientales de la Sierra de Crevillente, etc. Mientras que en el extremo meridional nos encontramos con los relieves de la Sierra de la Madera, los Altos de la Temerosa, la Sierra del Tabayá, aunque este sector tiene altitudes más modestas, que no superan los 500m.s.n.m, a excepción de la Sierra de la Madera

En cuanto a su hidrografía cabe destacar que no existen cursos permanentes de agua, aunque en algunas ocasiones tanto el Río Vinalopó, como el Río Tarafa, sí que llevan un caudal mínimo. Estos ríos ramblas, son los cauces principales del municipio, que en ocasiones, y en episodios de precipitaciones de alta intensidad horaria sufren crecidas importantes, generando aumentos considerables en sus caudales. El Río Tarafa es un afluente del Río Vinalopó, y este drena sus aguas en el Pantano de Elche, en el propio término municipal. El Río Vinalopó tiene una longitud aproximada de 110km, nace en el Rincón del Bodí, en Bocairent (Valencia), y cuenta con una cuenca de unos 1.700km².

Lo que sí posee Aspe es una gran red de barrancos que drenan sus aguas en las 3 cuencas existentes en el término, la del Río Tarafa, la del Río Vinalopó y la cuenca del sector meridional del término, drenando sus aguas estos pequeños Barrancos en los

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

parajes de Borisa, El Azafá, Uchel y Tres Hermanas.

Entre los barrancos que destacan en estos sectores son: La Rambla del Río, Rambla de Alcaná, Rambla del Tolomó, Barranco de las Monjas, Barranco de los Ojos, Barranco de las Carboneras y Barranco del Lobo, etc.

El clima de Aspe es un clima mediterráneo semiárido, con una temperatura media de 18,34°C y 259,57mm de precipitación media anual, según los datos de la estación de AVAMET, del municipio vecino de Novelda. Como se puede apreciar, la elevada temperatura media, con las precipitaciones escasas y concentradas en pocos días de lluvia, hacen que el desarrollo de la vegetación arborea sea complicado, solo desarrollándose en los sectores más montañosos, en las zonas de umbria.

Este clima tiene la característica de ser muy irregular, encontrándonos con periodos de severas sequías, con precipitaciones que no llegan a los 150mm anuales, con otros años que se han superado los 500mm. Todo ello depende del número de situaciones de DANA o Gotas Frías que se produzcan, ya que cada vez es más frecuente que el grueso de la precipitación se concentre en estos episodios, aunque se ha de mencionar que por tener una situación de DANA no quiere decir que vayan a ser lluvias torrenciales, o que incluso vaya a llover.

El mínimo de precipitación se registra en el mes de julio con 1,17mm y el máximo en marzo con 43,33mm, en los últimos años se está viendo una tendencia que se están produciendo más temporales en los meses invernales, aumentando significativamente las precipitaciones medias mensuales en estos meses.

La temperatura media del mes más frío es enero con 11,70°C, mientras que la más calurosa es el mes de agosto con 26,46°C, se ha de decir que en el fondo del valle se registran importantes amplitudes térmicas, llegando a producir alguna helada débil en los meses invernales y superar los 40°C en los meses estivales.

En cuanto a las principales vías de comunicación cabe destacar las siguientes:

- N-325, que comunica Crevillente, con Novelda y la A-31, atravesando el término de Aspe de norte a sur.
- CV-84, que une la A-7 en Elche, con la A-31 en Novelda, atravesando el término de norte a sur.
- CV-825, que enlaza Aspe, con Monforte del Cid, y la CV-820 en Agost.
- CV-845, que enlaza la N-325 en Aspe, con Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, con la Región de Murcia.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

- CV-846, que comunica la CV-84 en Aspe, con la CV-840, en La Romana.
- CV-847, que enlaza Aspe con la A-31.

2.2. Superficie total del término y nº de habitantes

El municipio de Aspe tiene una superficie total de 70,48 km², datos extraídos del banco de datos de la Generalitat Valenciana y una población de 20.714 habitantes, de los cuales 10.435 son hombres y 10.279 son mujeres, según la última revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2019 del INE.

2.3. Límites del término

El término municipal de Aspe limita al norte con la Romana, y Novelda, al sur con Crevillente y Elche, al oeste con Hondon de las Nieves y al este con Monforte del Cid.

2.4. Montes gestionados por la Generalitat dentro del término

Dentro del término municipal de Aspe se halla un único monte de propiedad pública, estos pueden ser montes de gestión pública pertenecientes a la Generalitat o montes de titularidad pública gestionados por el propio ayuntamiento, en este caso pertenece al ayuntamiento (AL100).

En el municipio de Aspe se halla una superficie protegida de 862,75 ha, correspondiendo al 12,17% de la superficie total del término. Estos espacios corresponden con: una ZEPA “Serres del Sud d’Alacant” con 312,21 ha, un LIC dentro del conjunto “Serra de Crevillent” con 312,20 ha; una zona húmeda “Embalse d’Elx” con una superficie de 43,19 ha y un Paraje Natural Municipal “Los Algezares”, declarado en el año 2013 con una superficie de 507,34 ha (Fuente: Argos, GVA. 2020).

2.5. Superficie agrícola

En el término municipal de Aspe se desarrolla con bastante asiduidad la actividad agrícola, según datos de la Conselleria d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament rural, Aspe cuenta con 1.337 ha de superficie agrícola cultivadas, donde destaca principalmente los cultivos de regadío, dominando sobre todos el Viñedo con 696ha, seguido de forma más modesta del Almendro con 85ha y del Olivar con 78 ha.

La mayoría de esta actividad agrícola se encuentra repartida prácticamente por todo el término municipal, sobre todo en su sector, central, occidental y septendriónal. Por la Alcaná, la Ofra, El Tolomó Bajo, La Rambla del Río, Las Minas, La Horna Baja, La Huerta Mayor, etc.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

2.6. Superficie forestal

La superficie forestal del municipio del Aspe son 25,24 km² (ZAR), según datos oficiales extraídos del Plan Especial frente Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana a fecha de revisión de 03/04/2017.

2.7. Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible

La vegetación forestal del término municipal de Aspe corresponde a los pisos mesomediterráneo y termomediterráneo. Debido a la extrema aridez, debido a la escasa precipitación y a las temperaturas elevadas, hacen complicado el desarrollo de especies arbóreas, ni siquiera el Pino Carrasco (*Pinus halepensis*) que es muy resistente a las sequias, por lo que solo aparecen en sectores elevados y de umbria, o barrancos, que aportan una mayor humedad, no llegando a formar bosques.

Si que se han producido repoblaciones vegetales, siendo el Pino Carrasco el más utilizado para esta repoblación, aunque también se han utilizado otros como el Eucalipto y el Ciprés.

Ante estas condiciones de aridez la mayoría de la vegetación existente en el término es arbustiva, e incluso se produce degradación en algunas especies de espinar, formando formaciones vegetales que son más resistentes ante las condiciones de sequedad existente. También se debe mencionar la existencia de suelos salinos, por lo que se encuentran también especies adaptadas a estas condiciones.

El Espartal termomediterráneo, el tomillar, los pastizales y los coscojares, son las formaciones arbustivas más presentes en el término, aunque se debe tener en cuenta que hay sectores como el cauce del Río Tarafa o el Río Vinalopó, o en los barrancos en el que encontramos desarrollos incluso arbóreos como olmedas y alamedas. Otras de las comunidades higrófilas que se representan en Aspe, que ocupan las ramblas y barrancos no halófilos, con suficiente humedad edáfica, es la asociación *Rubus ulmifolii-Nerium oleandri* (O.Bolòs 1956), formando pequeños bosquetes que se representan otras especies como *Rubus Ulmifolius* (Zarza), *Scirpus sp* (Junco), *Juncus acutus*, *Beta Vulgaris* (Junco) ,etc. Algunas de ellos sustituyendo los bosques de ribera.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

Finalmente mencionar que en los sectores más elevados y húmedos del sector occidental del término aparece de forma muy degradada los carrascales, aunque en su mayor parte se están sustituyendo por el coscojar (*Quercus Coccifera*).

Finalmente mencionar que el modelo de combustible predominante que se encuentra en el término municipal de Aspe es el correspondiente sobre todo al grupo de los matorrales, siendo el número 4 el principal (matorral o arbolado joven muy denso de unos 2 metros de altura) aunque también estando presente el número 5 (matorral denso pero bajo no superior a 0,6m) y el número 6 (matorral más viejo que el modelo anterior pero con altura entre 0,6 y 1.2m), conforme establece el Plan de Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales de la CV(1996).

3. Inventario de actividades que requieren el uso del fuego

En el ámbito Mediterráneo ha sido tradición el uso de las quemas para eliminar los residuos generados por la agricultura. Actualmente las actividades para las que se usa el fuego de forma tradicional en Aspe son las siguientes:

3.1. Quemas agrícolas

Las quemas agrícolas deben ser realizadas por los propietarios de los campos y cultivos. Estas quemas son, tanto de los restos de poda de todos los cultivos de secano como de regadío.

Cabe destacar que el viñedo, almendro y el olivo son cultivos leñosos que generan una gran cantidad de residuos en su poda, y este tiene una gran presencia en Aspe. También que la mayoría de las quemas de los diferentes cultivos se realizan en los mismos meses.

En el siguiente cuadro se ve la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se realizan con fuego, de los principales cultivos, en el término municipal de Aspe.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

Cultivo		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Olivo	Poda	**	**	**	**	**							
	Quema	**	**	**	**	**							
Almendro	Poda	**	**	**	*						**	**	**
	Quema	**	**	**	**	**					*	**	**
Vid	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Frutales	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Cítricos	Poda	**	**	**	**							**	**
	Quema	**	**	**	**	**						**	**
Otros	Poda	**	**	**	**						*	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**

* Quincena **Mes completo

Cuadro 1: Calendario agrícola uso del fuego. Fuente Ayuntamiento de Aspe. Elaboración propia.

3.2. Quemias de matorral

Las quemias de matorral son todas aquellas en las que se quema restos de la limpieza de los terrenos forestales, tales como vegetación arbustiva, matorral, arbolado, etc. Estas quemias tienen que tener el permiso de la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios, ya que son consideradas quemias especiales y el ayuntamiento no puede dar autorización para la realización de ellas.

3.3. Otras actividades

- La quema de restos vegetales procedentes de la poda de jardines no está autorizada por este plan, de acuerdo con la Normativa vigente de Residuos.
- El uso de pirotecnia en zona forestal queda totalmente prohibido por la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana, a no ser que queden inscritas todas las festividades con fuego, en el registro de emplazamientos según dicta el decreto 148/2018. En cuanto a la relación de actividades y fechas relacionadas con el fuego en el término de Aspe son:

Mayo:

- 3 DE MAYO: c/ la Cruz (2, 3 y 4 de mayo)
- 7 DE MAYO: Buen Pastor (4 mayo romería, 11 y 12 fiesta del Buen Pastor).
- 13 DE MAYO: Fátima (Cipreses) → 11 y 12 de mayo
- 15 DE MAYO: San Isidro → 15 de mayo
- 17 DE MAYO: San Pascual → 8 y 9 de junio

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

- **22 DE MAYO: Santa Rita (fin de semana siguiente a la festividad)**

Junio:

- 16 DE JUNIO: Santísima Trinidad (varía porque va con Pentecostés).
- 20 DE JUNIO: Mayordomía Santísimo Sacramento (Corpus)
- 24 DE JUNIO: San Juan
- 28 DE JUNIO: Sagrado Corazón (podría al final de la calle).

Agosto:

- **3 DE AGOSTO Y 15 DE AGOSTO (años pares): Virgen de las Nieves. Fiestas patronales.**
- **7 DE AGOSTO: San Cayetano (años impares) Calle Sol, Vereda y Polvorín.**
- 15 DE AGOSTO: (años impares) Virgen de la Asunción. Calles Teodoro Alenda y Concepción.

Septiembre:

- 2 DE SEPTIEMBRE: Virgen del Socorro. Plaza Mayor.
- 8 DE SEPTIEMBRE: Virgen de la Salud. Caminico de Elche.
- 26 DE SEPTIEMBRE: Santos Médicos. Calle Santos Médicos.

12 DE OCTUBRE: Virgen del Pilar. Calle Nuncio.

(*) Las que están marcadas en amarillo podrán usar pirotecnia, ya que, se encuentran a más de 500m de superficie forestal.

Las demás festividades en que se disparan tracas y castillos de fuegos artificiales, tienen lugar en el casco urbano, que se encuentra a menos de 500 metros de la superficie forestal, y por lo tanto, deberán estar inscritas en el registro de emplazamientos (*).

(*) Siguiendo el pliego técnico de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal aprobadas en el DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del GobiernoValenciano.

- A lo largo del municipio se encuentran tres zonas recreativas, ubicadas a menos de 500m de suelo forestal. Estos lugares corresponden a las denominaciones de: Área recreativa de Nuestra Señora de las Nieves, Área de descanso del Hondo de las Fuentes y Parque rural urbano Cantal de Eraes. Solo en el área recreativa de nuestra Señora de las Nieves esta habilitada para el uso del fuego en las barbacoas y paellers existentes.
- Hasta hace muy poco tiempo, se hallaba un vertedero controlado, que se ha cerrado por estar al completo de su carga, se halla en el paraje de los Algezares, muy cerca y conectado con el P.I. Tres Hermanas.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

4. Justificación y cuantificación de las actividades

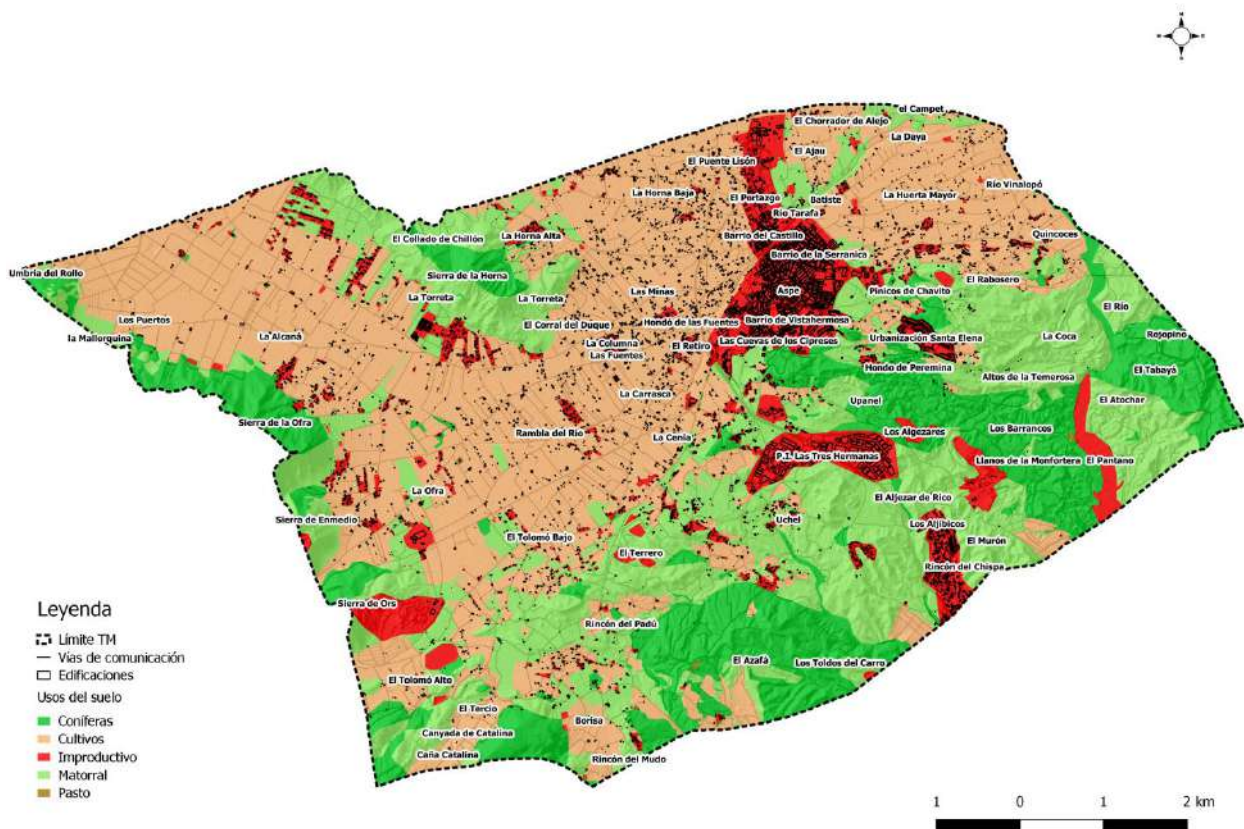
En la actualidad vivimos un proceso de abandono y recesión del sector agrícola y ganadero, este hecho produce que no se trabaje diariamente en suelos agrícolas, sobre todo en los colindantes con la superficie forestal y por tanto se vaya abandonando el monte. Por lo que agrava la problemática de incendios que encontramos hoy en día, potenciando este abandono de suelos, junto con la deforestación masiva en muchas zonas forestales del ámbito mediterráneo, una mayor erosión del bosque y por tanto un riesgo elevado de propagación de incendios.

A estos factores le sumamos la poca concienciación de la sociedad hacia el medio ambiente y los riesgos naturales, que hacen que hoy en día vivamos en una sociedad de riesgo, debido también al mal uso del fuego por parte del ser humano.

Por lo que el presente Plan Local de Quemas municipal de Aspe es una herramienta que trata de prevenir posibles incendios forestales, regulando el uso cultural del fuego.

Calificación	Total (Ha.)	Total (%)
Superficie T.M.	7.048,75	100
Superficie forestal	2.524,10	35,82
Superficie cultivada	1.337	18,96
Improductivo	3.187,65	45,22

Cuadro 2: Usos del suelo TM Aspe. Fuente: ICV. Elaboración propia.



Mapa 2: Usos del suelo de Aspe. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Fotointerpretación. Elaboración propia

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

5. Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio

5.1. Organización espacial

El objetivo de este PLQ es regular las quemas agrícolas que se producen a menos de 500 metros de terreno forestal.

A efectos de regulación del presente Plan se distinguen dos zonas bien delimitadas en el término municipal.

a) Zona de máximo riesgo

La “zona de máximo riesgo” está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que están situadas en su totalidad a *menos de 50 metros* de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

En dicha zona de máximo riesgo estarán prohibidas las quemas que se realicen de *0m a 30 m* de distancia al terreno forestal sin quemador debidamente construido; únicamente se permitirá la quema en hogueras dentro de un quemador agrícola debidamente acondicionado.

Características quemador agrícola acondicionado:

- Construido de obra o bloques de hormigón.
- Altura mínima de 2.5m.
- Abertura opuesta al terreno forestal más próximo.
- En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo.
- El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro.
- Esta abertura se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la apertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante.

Si los bloques de hormigón se colocan dejando espacios entre ellos, estos huecos no deben sobrepasar los 15 cm de anchura medidos por la parte exterior.

Se recomienda mantener en condiciones adecuadas el quemador una vez construido.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

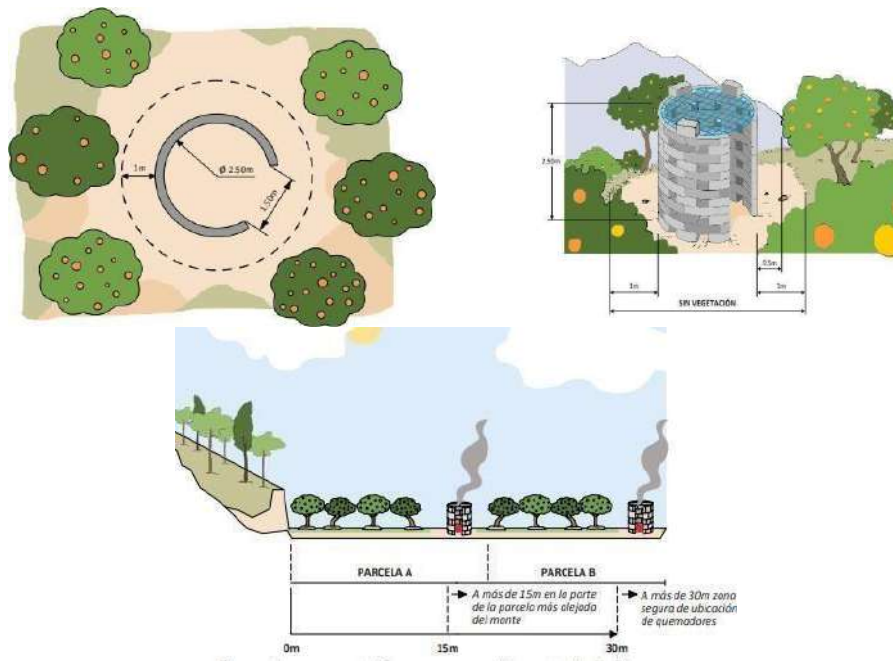


Figura 2: Fuente: Norma técnica de quemadores agrícolas. GV. 2015

De 30 a 50 metros de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con terreno forestal, está permitido quemar en hogueras, situándose éstas siempre lo más alejadas posible del terreno forestal. En este caso se recomienda que las quemas se realicen en el interior de un quemador agrícola acondicionado.

En las parcelas incluidas en esta zona de máximo riesgo, es necesario localizar el “lugar de uso del fuego en la parcela”.

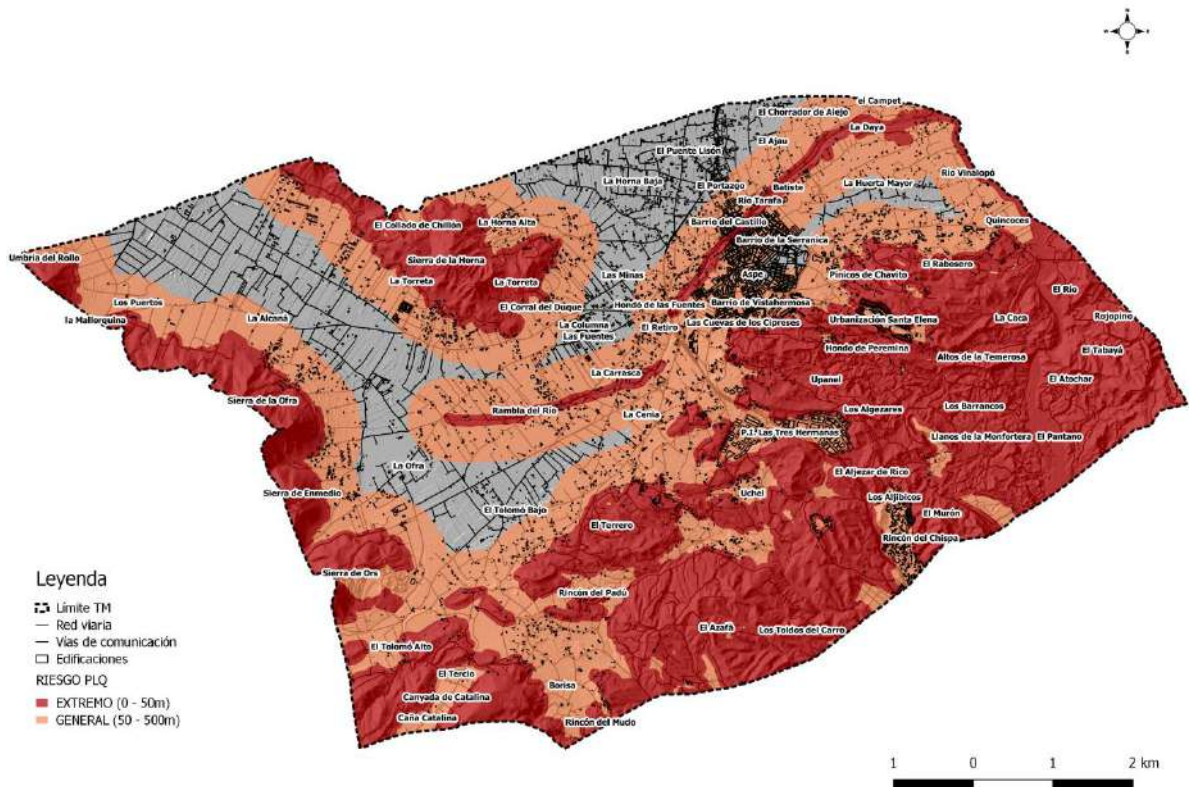
Las zonas de máximo riesgo se encuentran repartidas por prácticamente todo el término municipal, aunque con mayor extensión en el sector oriental y meridional del municipio, colindantes con los relieves montañosos como la Sierra de la Ofra, Sierra de Enmedio, Sierra de Ors, Altos de la Temerosa, El Pantano, etc. Por el sector más céntrico las zonas de máximo riesgo se concentran a la ribera del cauce del Río Tarafa, y también en el cauce del Río Vinalopo en el extremo oriental, mientras que finalmente por el sector septentrional se concentran alrededor de la Sierra de la Horna.

b) Zona general

Esta “zona general” está compuesta por el resto del terreno agrícola del municipio (30 - 500 metros). En esta zona la superficie forestal se encuentra de forma mucho más dispersa y posee un valor paisajístico y una peligrosidad ante los incendios menor.

Todo este sector corresponde a las zonas colindantes de las mencionadas anteriormente, afectando al casco urbano de Aspe, el P.I. Tres Hermanas, Urbanización Motesol, sectores de La Alcaná, Borisa, La Horna Alta, La Huerta Mayor, etc.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE



Mapa 3: Zonas de riesgo PLQ Aspe. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Fotointerpretación. Elaboración propia

5.2. Organización temporal

Según el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, el calendario se divide en dos periodos, un periodo de bajo riesgo (1 octubre – 30 de junio) y otro de alto riesgo (1 de julio – 30 de septiembre), en el que quedan prohibidas las quemas a menos de 500m de superficie forestal.

Estos períodos pueden modificarse por la Dirección General competente en función de las condiciones meteorológicas u otras condiciones que sean susceptibles de aumentar el peligro de incendio.

Según la orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua quedan TODOS LOS AÑOS prohibidas las quemas durante este periodo: Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente, ambos inclusive.

El horario establecido para la realización de quemas agrícolas para el municipio de Aspe, que pertenece a la demarcación de Crevillente, variará en función de la época del año y son los siguientes:

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

- Para el período comprendido entre el *17 de octubre* y el *31 de mayo* (ambos inclusive) de LUNES a DOMINGO: *desde la salida del sol hasta las 13:30 horas*, momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida.(*). Siempre a más de 50 metros del monte más cercano o lo más alejado que permita la propiedad.
- Para el período comprendido entre el 1 de junio y el 16 de octubre (ambos inclusive), las quemas agrícolas estarán totalmente prohibidas en la zona general, a menos de 500 metros de la superficie forestal, mientras que en el resto del término municipal no se recomienda realizarlas.

(*) Los horarios serán los mismos para ambas zonas de riesgo.

Para la quema de márgenes, que incluyen cunetas y acequias, en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 31 de mayo se quemará de LUNES a SÁBADO: *desde la salida del sol hasta las 13:30 horas*, siempre a más de 50m de terreno forestal (zona general) y situándose estas siempre lo más alejadas del terreno forestal.

A menos de 50m de terreno forestal (zona de máximo riesgo) se autorizará por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales.

Entre el 1 de junio y el 16 de octubre se prohíben totalmente las quemas para ambas zonas de riesgo.

Las quemas forestales quedan totalmente prohibidas durante el período que comprende del 1 de junio hasta el 16 de octubre. Para el resto del año tendrán que ser autorizadas siempre por parte de la Conselleria en materia de Prevención de Incendios Forestales. No teniendo el Ayuntamiento la competencia para realizar este tipo de autorización.

El uso del fuego en áreas recreativas queda totalmente prohibido durante todo el año, a excepción de área recreativa de Nuestra Señora de las Nieves que sí que cumple con los requisitos. El resto de áreas recreativas (área de descanso del Hondo de las Fuentes) no dispone de los medios adecuados para la realización del uso del fuego.

Tal y como se ha indicado en el punto 3 (otras actividades) en el término municipal de Aspe se realizan diversas festividades tradicionales en las que se hace uso del fuego. Todas las hogueras, fuegos artificiales y cualquier otro tipo de quema con pólvora, que estén fuera del casco urbano y a menos de 500 metros de monte, quedarán totalmente prohibidas a no ser que estén incluidas en el registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales. Cuando los fuegos artificiales sean de una especial relevancia, el ayuntamiento dispondrá de un equipo de extinción en el lugar de realización del fuego.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

Según el decreto 148/2018, el lanzamiento de artefactos pirotécnicos no se podrá autorizar, en ningún caso, en suelo forestal.

6. Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema deberá seguir las siguientes normas generales:

- a) Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.
- b) Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.
- c) La persona interesada está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.
- d) La validez de la autorización para el uso cultural del fuego será una para cada 30 días con las mismas condiciones de quemas.
- e) En el lugar de realización de la quema debe de haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- f) En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
- g) Previamente a la quema se deberá limpiar de brasas, matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 1 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema
- h) Las quemas agrícolas a una distancia mayor de 30 m. de terreno forestal, preferentemente se deben realizar en cualquier tipo de quemador. Siendo obligatorias para aquellas que no superen los 30m. Si no es posible quemar en quemador, en aquellas de más de 30 m, se seguirán las siguientes normas específicas:
 - Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola.
 - Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación y combustible de 5 m. de anchura o dentro del terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
- i) Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente procedimiento:

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

- Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.
 - No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.
- j) El personal a cargo del fuego deberá disponer de herramientas de sofocación a mano (mochila extintora de 15-20 litros de capacidad mínima, azadas, bate fuegos, etc.).
- k) Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
- l) Los días de Preemergencia de nivel 2-3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderá la validez de la autorización para esos días. Hasta nueva resolución sólo se podrán ejecutar las quemas en Preemergencia de nivel 1, según la resolución de la dirección general en mayo de 2017. El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme a los protocolos establecidos.

El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse:

- En el Ayuntamiento: 966 919 900 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En "twitter": gva_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 Avisos

7. Medidas extraordinarias

Todas las autorizaciones de quemas concedidas en aplicación de este Plan quedan automáticamente canceladas y prohibidas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (soplen vientos fuertes o de poniente) o los días sean declarados de alto y máximo riesgo por la Consellería competente en protección civil (preemergencia nivel 2 y 3).

Sin perjuicio de la anterior prohibición general. En este sentido, como norma general y de acuerdo con la Orden de Quemas; quedan prohibidas las quemas entre el jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (lunes de San Vicente), ambos inclusive.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.

Cuando sea el propio ayuntamiento quien necesita realizar una quema a menos de 500 metros del monte, reflejará dicha quema en el registro correspondiente, junto con el resto de permisos. Este registro es presentado periódicamente en la Conselleria.

El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme los protocolos establecidos. El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente debe consultarse antes de comenzarse las quemas:

- En el Ayuntamiento: 966 919 900 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En "twitter": gva_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 avisos

Si fuera necesaria e inaplazable alguna quema, fuera de las fechas contempladas en este Plan y exclusivamente por razones de fuerza mayor (salubridad pública, seguridad, etc.); las realizaciones de quemas extraordinarias se solicitarán en los servicios territoriales de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

8. Vigencia del plan local de quemas

Los Planes Locales de Quemadas se encuentran incluidos en los Planes locales de prevención de incendios; éstos últimos tienen una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años.

9. Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ

Para regular todas las medidas que se ponen en el presente Plan Local de Quemadas, el ayuntamiento de Aspe se compromete una vez el aprobado el mismo, a realizar una campaña de difusión de su contenido, de forma que pueda llegar al máximo número de vecinos de la localidad.

Se editará para ello un folleto informativo en el que se resumirán las cosas más relevantes del Plan Local de Quemadas.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

A su vez el ayuntamiento de Aspe ofrece la disponibilidad de las Oficinas Municipales para que en ellas se controlen las comunicaciones y autorizaciones que se presenten, informando a los usuarios sobre las precauciones que se deben de tener. De igual modo en el tablón de anuncios y en las redes sociales del ayuntamiento, se insertarán los anuncios del nivel de Alerta o cualquier circunstancia respecto a la vigilancia que pudiera darse.

Respecto a la vigilancia para observar que se cumplen las condiciones que se contemplan en este documento, el ayuntamiento de Aspe dará a conocer cuáles son las infracciones en que se puede incurrir a las fuerzas de orden público que tienen competencia en el término, como es la Guardia Civil de Aspe.

10. Disposiciones adicionales

1. El modelo de solicitud para realizar las quemas es el que figura en los anexos de este Plan.
2. En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o que por cualquier motivo no se hiciesen los trámites necesarios, se sancionara tal y como marque la legislación vigente (Ordenanzas municipales, Ley forestal de la CV, etc.)
3. La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema, incluidas en este Plan Local de Quemas (Agrícolas o Márgenes de Cultivos), se efectuará por el Ayuntamiento a través de sus oficinas y extensiones administrativas.
4. Las solicitudes deberán tramitarse con una antelación mínima de un día al día previsto para la quema.
5. La firma de las autorizaciones de quema para la que es competente el Ayuntamiento, corresponde al Sr. Alcalde - Presidente o personal en quien delegue.
6. Deberá facilitarse a la ciudadanía fotocopia del modelo de solicitud de las autorizaciones.
7. Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y firma del solicitante aceptándolas, y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida.

Las condiciones que deben figurar son las siguientes:

- a. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- b. La persona interesada permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

- c. Esta autorización queda automáticamente anulada cuando soplen vientos fuertes, o de poniente, o los días señalados de peligro alto y máximo por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
- d. La persona solicitante deberá formar unos cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 1 metro y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- e. Las quemas que se efectúen entre 0 y 30 m de superficie forestal o monte se realizarán con quemadores protegidos de manera obligatoria en el lugar de la propiedad más alejada del monte. En el intervalo de 30 a 50m de monte se realizarán lo más alejado de terreno forestal y siendo necesaria su localización en la solicitud de autorización.
- f. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven
- g. . La validez de la autorización para el uso cultural del fuego será una para cada 30 días con las mismas condiciones de quemas.
- h. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemias.
- i. Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
- j. La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
- k. Es obligación de la persona peticionaria informarse debidamente del estado de emergencia a través de uno de los siguientes medios: teléfono 112, Ayuntamiento: 966 919 900, Demarcación de Crevillente: 965 402 504, en la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv, descargando la APP: GVA 112 avisos.

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

11. Información complementaria

- Deberes del ayuntamiento:
 - Verificar que se cumplimentan correctamente las autorizaciones.
 - Regular y controlar mediante un registro la cantidad de autorizaciones de quemas que se realizan.
 - Divulgar e informar del presente Plan Local de Quemias a la población, utilizando un lenguaje inclusivo con perspectiva de igualdad de género.
 - Proporcionar una copia en formato digital de las autorizaciones concedidas a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios, que se enviará a cpif_alicante@gva.es periódicamente.
 - Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios.

- Teléfonos de interés:
 - Centro de Coordinación de Emergencias 112cv (24 horas)
 - Tel.: 112. Av. Camp del Túria, 66, 46183 L'Elia, València
 - Ayuntamiento de Aspe
 - Tel.: 966 919 900. Plaza Mayor, 1. 03680. Aspe. Alicante
 - Oficina Comarcal de Medio Ambiente (OCMA) Crevillent
 - Tel.: 965 402 504. Fax: 965 402 686. Plaça Dr. Mas Candela, 20 03330 Crevillent (Alacant/Alicante)
 - Guardia Civil de Aspe
 - Tel.: 965 490 070 – 062. Av. Orihuela, 102, 03680.- Aspe.
 - Centro de Salud Aspe
 - Tel.: 966 912 425. Urgencias: 966 912 434.
 - C/ Lepanto, s/n. 03680. - Aspe

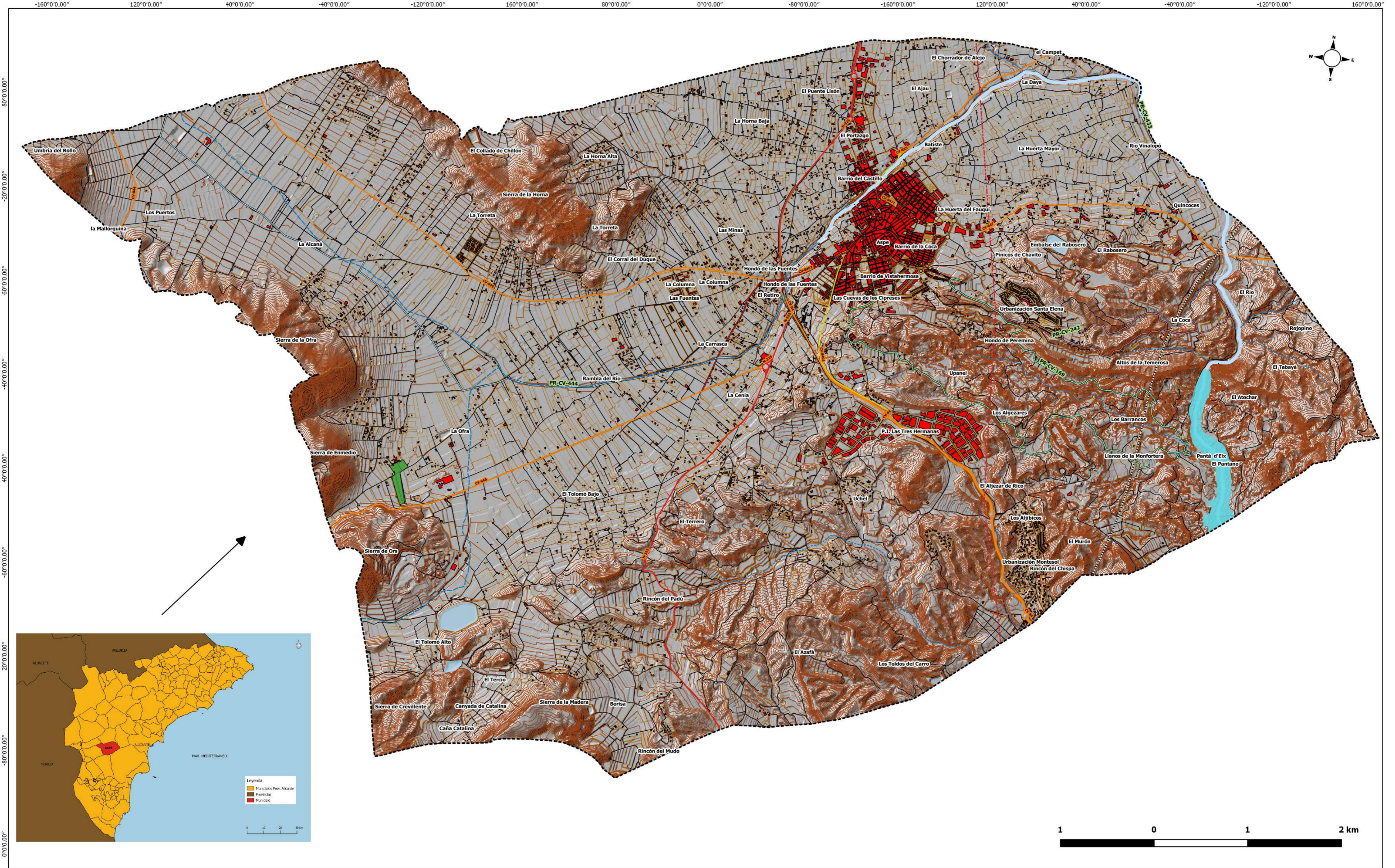
ANEXOS

ANEXO I: Cartografía

1. MAPA DE LOCALIZACIÓN
 - 1.1. MAPA DE LOCALIZACIÓN CON ORTOFOTO
2. MAPA USOS DEL SUELO
3. MAPA ZONAS DE RIESGO
 - 3.1. MAPA ZONAS DE RIESGO CON ORTOFOTO
4. MAPA ÁREAS AGRÍCOLAS A MENOS DE 500M SUP. FORESTAL.

ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas

ANEXO III: Cuadro resumen



Promotor:
 AYUNTAMIENTO DE ASPE

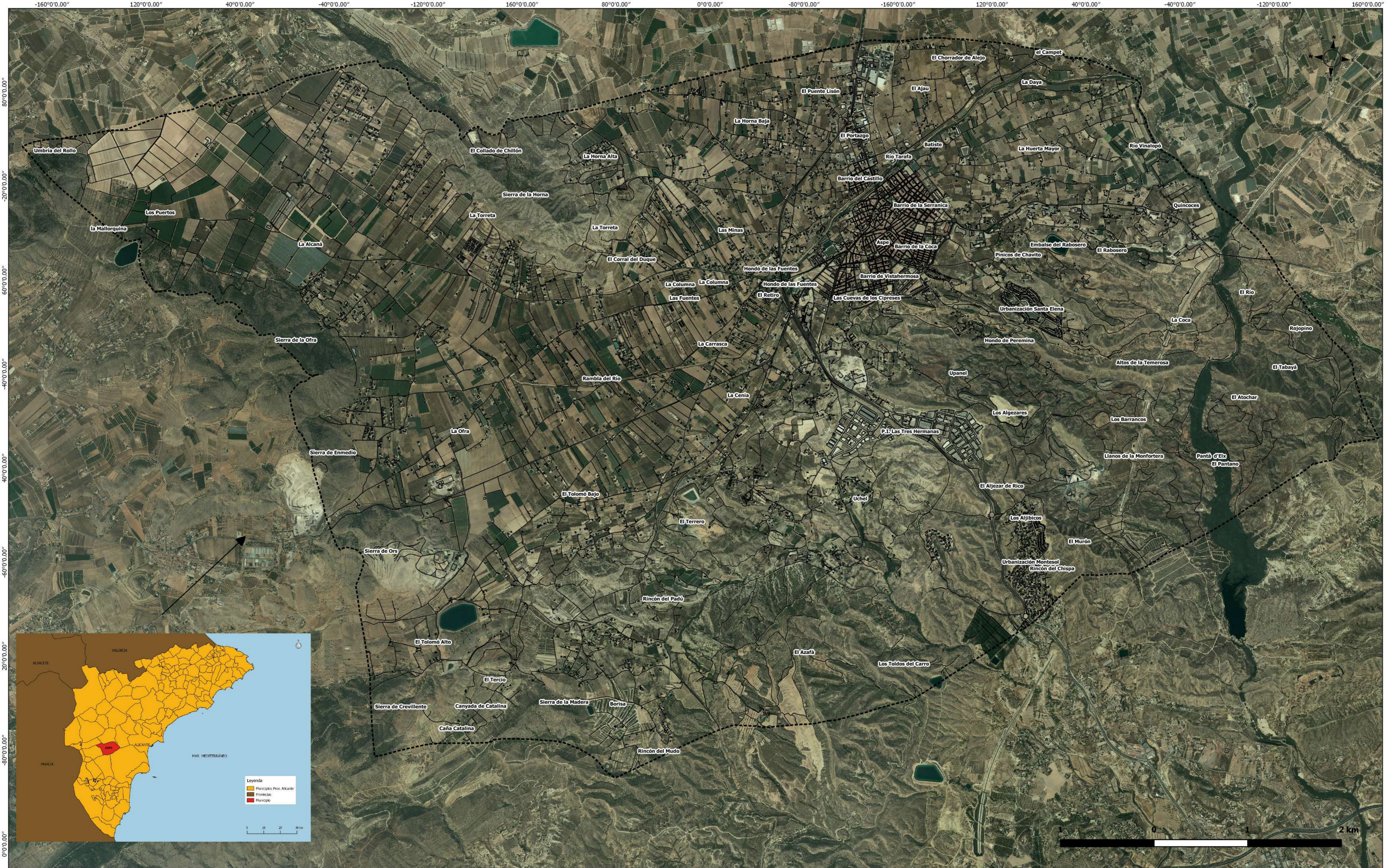
Redactor:
 INTELIGENCIA CLIMÁTICA
 Domingo Pérez Herrera
 Geógrafo Col. nº 3026

Leyenda

Límite TM	Edificaciones	Ríos	Carreteras principales
Curvas de nivel	Hidrografía	Balsas agrícolas	Regional
Red viaria	BARRANCO	Pantano	Local
Red eléctrica	RAMBLA	Área recreativa	Nacional

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

LOCALIZACIÓN			1
FUENTE: Cartografía 1:5.000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Fotointerpretación. Elaboración propia.			
Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N	ESCALA: 1:25.000	OCTUBRE 2020	DIN A-2


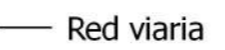



Promotor:
 AYUNTAMIENTO DE ASPE

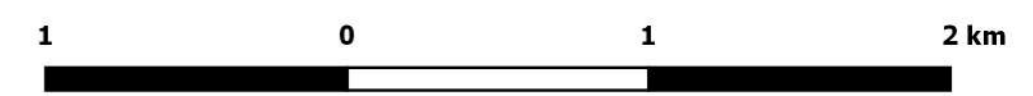
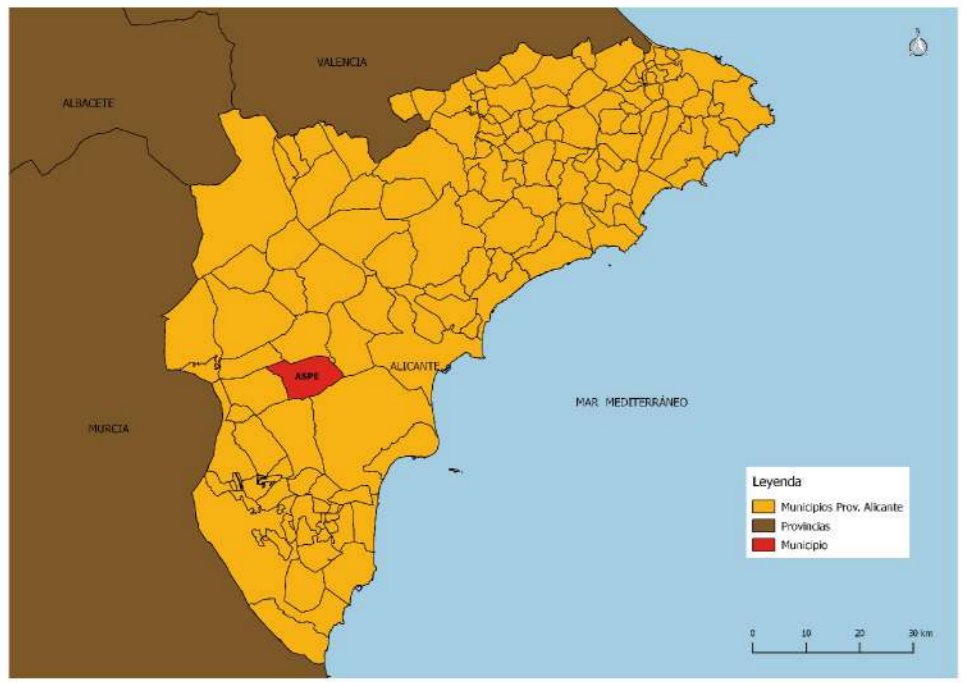
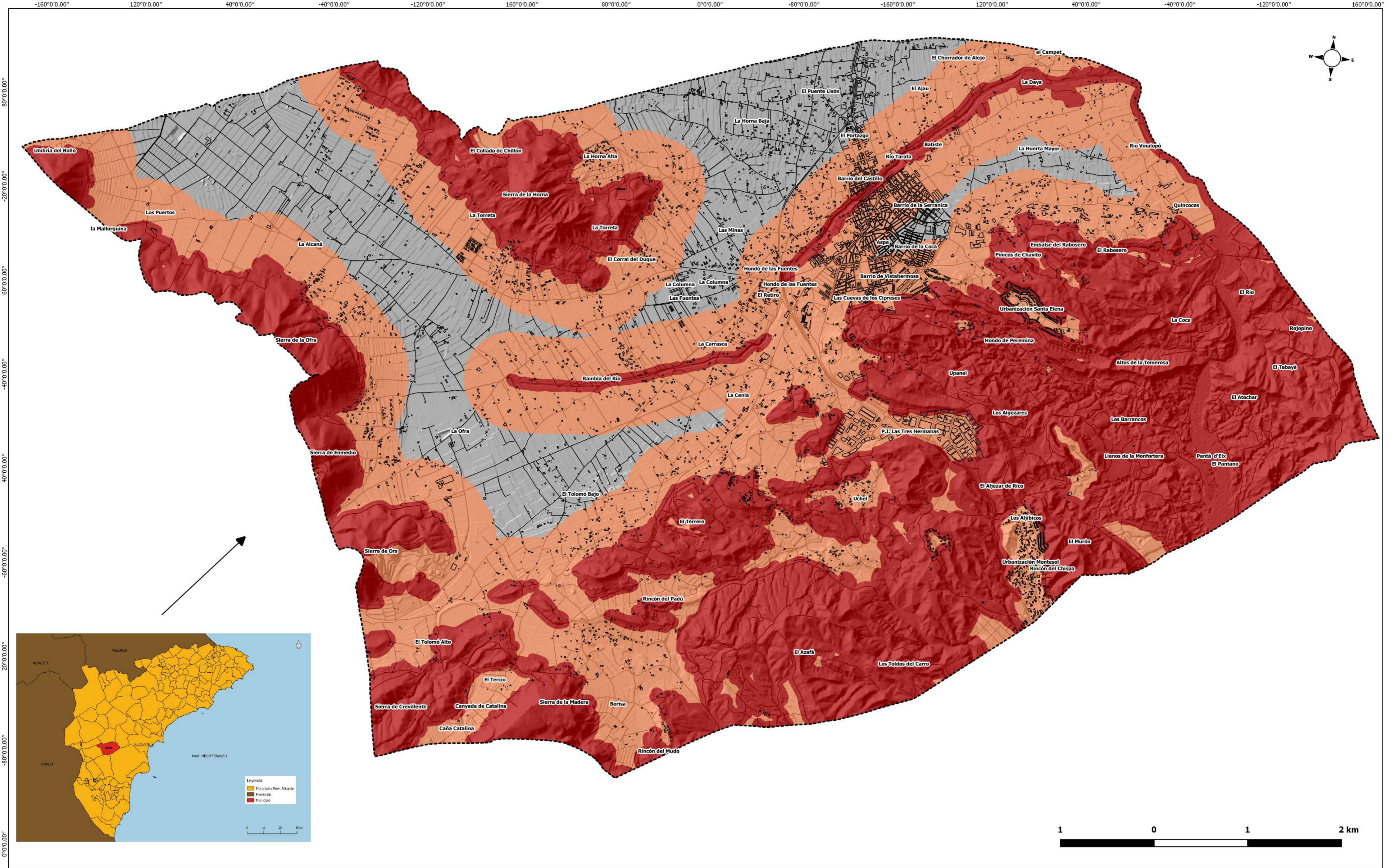
Redactor:
 INTELIGENCIA CLIMÁTICA

 Domingo Pérez Herrera
 Geógrafo Col. nº 3026

Leyenda

-  Límite TM
-  Red viaria
-  Edificaciones

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE			
LOCALIZACIÓN CON ORTOFOTO			1.1
FUENTE: Cartografía 1:5.000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PNOA. Elaboración propia.			
Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N	ESCALA: 1:25.000	OCTUBRE 2020	DIN A-2



Promotor:
 AYUNTAMIENTO DE ASPE

Redactor:
 INTELIGENCIA CLIMÁTICA

 Domingo Pérez Herrera
 Geógrafo Col. nº 3026

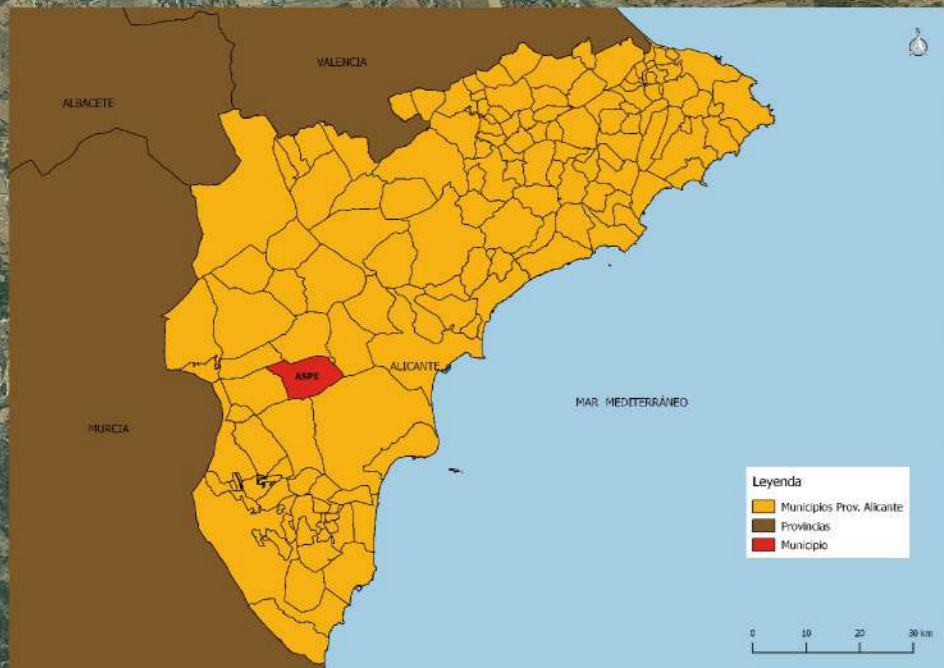
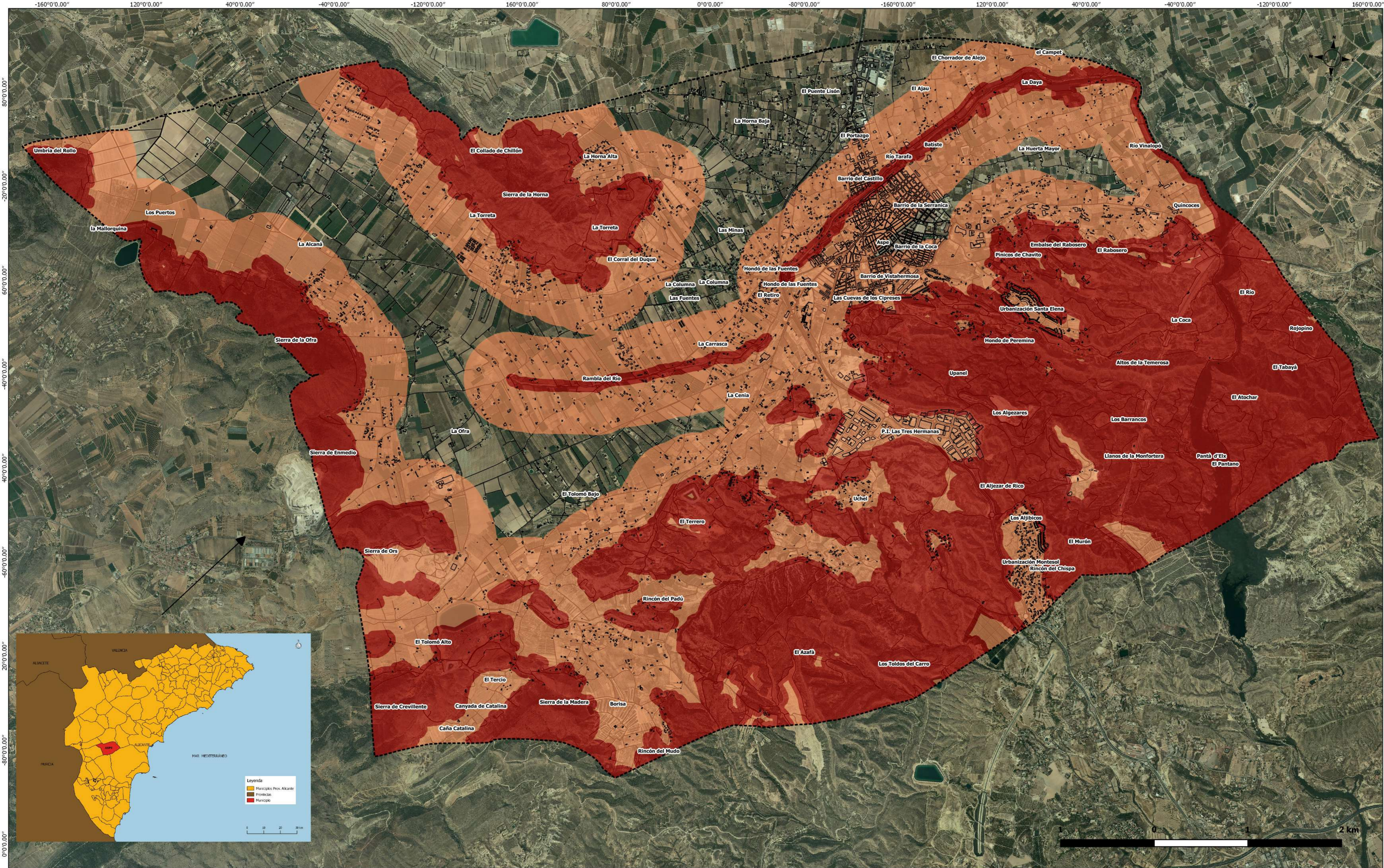
Leyenda

-  Límite TM
-  Red viaria
-  Edificaciones

RIESGO PLQ

-  EXTREMO (0 - 50m)
-  GENERAL (50 - 500m)

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE			
RIESGO PLQ			3
FUENTE: Cartografía 1:5.000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR. Elaboración propia.			
Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N	ESCALA: 1:25.000	OCTUBRE 2020	DIN A-2



Promotor:  AYUNTAMIENTO DE ASPE

Redactor:  INTELIGENCIA CLIMÁTICA


Domingo Pérez Herrera
Geógrafo Col. nº 3026

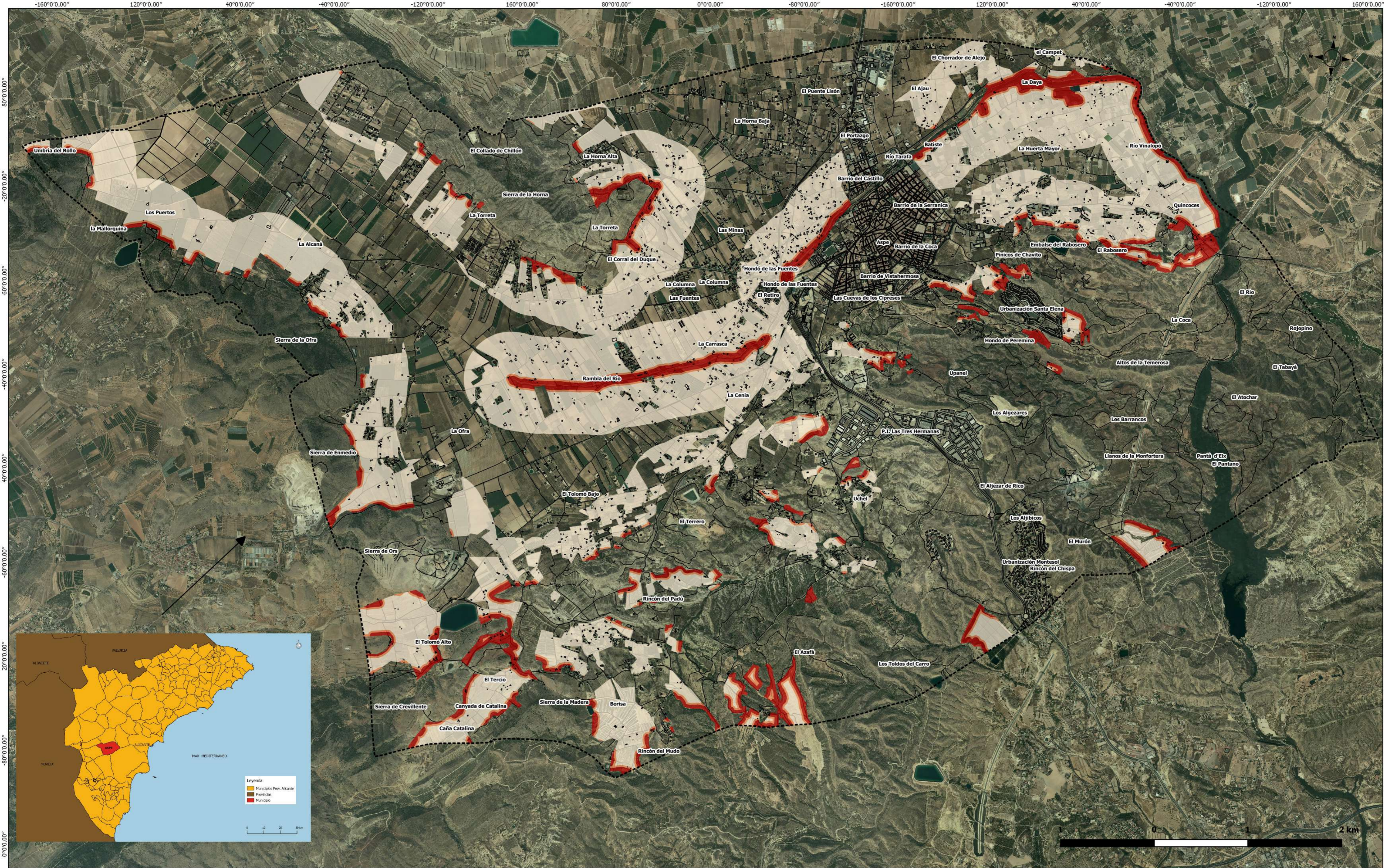
Leyenda

-  Límite TM
-  Red viaria
-  Edificaciones

RIESGO PLQ

-  EXTREMO (0 - 50m)
-  GENERAL (50 - 500m)







PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE			
RIESGO PLQ CON ORTOFOTO			3.1
FUENTE: Cartografía 1:5.000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR. PNOA. Elaboración propia.			
Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N	ESCALA: 1:25.000	OCTUBRE 2020	DIN A-2



Promotor:
 AYUNTAMIENTO DE ASPE

Redactor:
 INTELIGENCIA CLIMÁTICA
 Domingo Pérez Herrera
 Geógrafo Col. nº 3026

Leyenda

-  Límite TM
-  Red viaria
-  Edificaciones
-  Áreas agrícolas 0 - 30m
-  30 - 50m
-  50 - 500m

PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE			
ÁREAS AGRÍCOLAS A MENOS DE 500 M SUP. FORESTAL			4
<small>FUENTE: Cartografía 1:5.000 del Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). PATFOR. PNOA. Elaboración propia.</small>			
<small>Elipsoide GRS80. Proyección U.T.M. ETRS 89 30N</small>	<small>ESCALA: 1:25.000</small>	<small>OCTUBRE 2020</small>	<small>DIN A-2</small>



AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

(Decreto 98/95 Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos o razón Social		NIF o pasaporte
Domicilio	Población	Código Postal
Datos del propietario/a (si es distinto de la persona solicitante)	E-mail	Teléfono/móvil

LOCALIZACIÓN CATASTRAL DE LA QUEMA

Polígono	Parcela	RefCat	Paraje	Camino	Distancia Monte

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN

Quema de restos agrícolas o podas.

Quema de márgenes, cunetas o acequias (A más de 50 m de sup. forestal)

Otras actividades: _____

FECHAS PREVISTAS DE QUEMA	Del al (ambos inclusive)
DURACION DE LA AUTORIZACIÓN	La presente autorización caduca a los 30 días
HORARIO	Desde la salida del sol hasta la 13:30
DÍAS PERMITIDOS	Todos los días, excepto en periodos de prohibición

DECLARACION RESPONSABLE

Se presenta **Comunicación Previa** en la que pongo en conocimiento de la Administración:

- Que voy a realizar la operación de empleo de fuego en las parcelas y periodos indicados anteriormente para la quema de restos procedentes de poda y limpieza de márgenes.
- **ASIMISMO:** DECLARO que los datos que se han hecho constar son ciertos y me comprometo a **cumplir las medidas al dorso detalladas**, siendo responsable de cuantos daños pueda producir.

Oposición expresa de la persona interesada a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por la personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Aspe realice consulta de los datos de la persona solicitante a la Dirección General de Policía Nacional mediante servicios interoperables.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DNI/NIE

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANTES DE QUEMAR: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO.

ASPE, a ... de del
(Firma de la persona solicitante o representante)

Sello del Ayuntamiento

He sido informado/a y advertido/a de las condiciones generales de quema.

AYUNTAMIENTO DE ASPE C.I.F.: P-0301900-G. Plaza Mayor, 1. 03680- ASPE (Alicante)

AVISO: Información relativa a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos que Ud. Nos facilite se incorporarán a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y los específicos de este Servicio, no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjanse por escrito al Ayuntamiento de Aspe, Plaza Mayor, 1. 03680-Aspe (Alicante) adjuntando una fotocopia de su DNI o equivalente



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE ASPE

NORMAS GENERALES

1. En caso de alerta 2 y 3, y en los días de fuerte viento no tendrá validez esta autorización, suspendiéndose inmediatamente los trabajos de quema. Si iniciados los trabajos, se produjere la aparición de los fuertes vientos, se actuará de la misma manera. Asimismo, si por parte del personal de este Ayuntamiento encargado del control de las quemas se considerara que no se cumplen las normas de seguridad, se procederá inmediatamente a paralizar la actividad.
2. Previamente a la quema se deberá limpiar de matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 1 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema.
3. Todas las quemas de restos de podas agrícolas que estén entre 0-30m de distancia de superficie forestal se deberán de realizar con quemador.
4. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observen brasas.
5. La persona autorizada tomará las medidas tanto generales como específicas que se le señalan, y en todo momento será el responsable de todos los daños que pueda causar.
6. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
7. La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una para cada 30 días con las mismas condiciones de quemas.
8. En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
9. Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
10. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
11. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemadas.

CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA:

- En el Ayuntamiento: 966 919 900 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante: 965 675 697 (24 horas)
- En la página web: www.112cv.com
- En twitter: @gva_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 Avisos

Sello del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE ASPE C.I.F.: P-0301900-G. Plaza Mayor, 1. 03680- ASPE (Alicante)

AVISO: Información relativa a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos que Ud. Nos facilite se incorporarán a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y los específicos de este Servicio, no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento de Aspe, Plaza Mayor, 1. 03680-Aspe (Alicante) adjuntando una fotocopia de su DNI o equivalente

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE ASPE

Mes / Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Agrícolas	Zona máximo riesgo (0-30m con quemador) y general (30-500m sup. Forestal) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h					Zona riesgo general (30-500m sup.forestal) Zona máximo riesgo (0-30m sup.forestal) PROHIBIDO				Zona máximo riesgo (0-30m con quemador) y general (30-500m) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h		
Márgenes	Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria					Zona de máximo riesgo (0-30m) y general(30-500m): PROHIBIDO				Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria		
Forestales	Permiso especial Conselleria					PROHIBIDO				Permiso especial Conselleria		

OBSERVACIONES

Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 16 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados. Con independencia de estos períodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/períodos, concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua.

Realizar en quemadores especiales de hormigón, no se podrá abandonar mientras haya combustión y proveernos de una mochila extintora de al menos 15 litros.

La distancia mínima entra la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar, será de 30 metros. (Si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del bancal he intentando que la altura de llama no sobrepase los 2 metros).

CONDICIONES GENERALES:

- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- La persona interesada permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- Todas las quemas y autorizaciones quedaran automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, ó los días sean declarados de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios. **Solo se podrán realizar con preemergencia nivel 1.**
- La persona solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 1 metro y deberá disponer de los medios del apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- Las quemas se efectuarán a más de 50 metros del monte o cuando no sea posible, en el lugar de la propiedad más alejado del mismo. **Se permitirá quemar con quemador de 0 a 30 metros.** Solo será válida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización; y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemas.
- La responsabilidad penal a terceros será de la persona peticionaria.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.

CONSULTA EL NIVEL DE PREMEERGENCIA: Ayuntamiento: 966 919 900, En la Web 112cv.com, en "Twitter": gva_112cv,